



RESOLUCION R-Nº 0879-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUN 2022

Expte. Nº 17.554/22

VISTO estas actuaciones y la solicitud efectuada por el Lic. Rubén Emilio CO-
RREA, Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Esp. Lucrecia Carmen COSCIO, como Coordinadora del Centro Cultural "Dr. Holver MARTÍNEZ BORELLI" dependiente de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con retribución equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para lo cual adjunta curriculum vitae de la mencionada profesional y el detalle de las misiones y funciones a desempeñar.

QUE el Lic. CORREA fundamenta el establecimiento de esta coordinación en la convicción de que permitirá gestionar con mayor eficacia las actividades del Centro Cultural y la extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE teniendo en cuenta las bases del Estatuto de esta Univesidad y su vinculación institucional al servicio de la sociedad local, regional y nacional, se estableció en 1988 la creación del mencionado Centro Cultural que al momento de imponerle el nombre de "Dr. Holver Martínez Borelli", recuperó su preocupación *de hacer de la Universidad Nacional de Salta un ámbito donde los saberes confluyan y se construyeran desde el pueblo y para el pueblo, un sitio donde se hermanaran los jóvenes venidos de las fronteras, un nicho ecológico-humano donde la inteligencia, la imaginación, la sensibilidad y el sueño de una sociedad justa y solidaria, se dieran la mano* (Resolución CS Nº 092/1998).

QUE se cuenta con el informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL respecto de la disponibilidad de cargos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Esp. Lucrecia Carmen COSCIO, DNI Nº 18.019.711, como Coordinadora del CENTRO CULTURAL "Dr. Holver MARTÍNEZ BORELLI" dependiente de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con retribución equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, a partir del 1º de julio de 2022, mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes misiones y funciones encomendadas a la Esp. Lucrecia Carmen COSCIO como Coordinadora del CENTRO CULTURAL "Dr. Holver MARTÍNEZ BORELLI":

MISIONES:

- Consolidar un espacio de expresión, diálogo y creación; coherente con una perspectiva democrática de la política cultural y plural de la vida universitaria.
- Valorar la Memoria y el patrimonio tangible e intangible del Centro Cultural desde una perspectiva social y política de la gestión cultural.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.554/22

- Visualizar como horizonte la extensión universitaria en términos de articulación institucional hacia adentro (actividades inter cátedras) y hacia afuera de la Universidad (acciones conjuntas y de intercambio con instituciones del medio y con otras universidades y/o instituciones del país y de la región).

FUNCIONES:

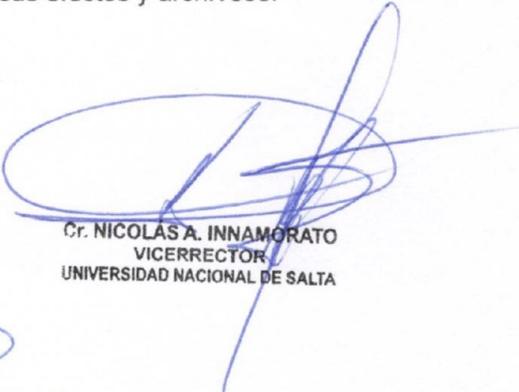
- Coordinación y gestión de acciones culturales, educativas y artísticas relevantes y efectivas, desde el punto de vista político.
- Articulación y colaboración en actividades artísticas y culturales, que comprometan a los equipos de cátedras, los equipos de trabajo de las distintas Secretarías, los equipos a cargo del gobierno de la Universidad, las Facultades y Escuelas.
- Articulación y colaboración en actividades conjuntas o de intercambio con instituciones del medio, de otras provincias y de países limítrofes.
- Gestión y colaboración para la implementación y/o continuidad de proyectos culturales, del campo de la literatura, la poesía, las artes visuales, la música, la danza, el teatro, el cine, entre otros.
- Continuidad y actualización del proyecto "Arte joven" para trabajar cuestiones tales como la percepción, los afectos, las sensaciones y la imaginación.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la partida presupuestaria vacante de la planta docente de Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0879-2022